

"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. KARINA MARTÍNEZ REYES, ING. JOSUÉ SEGURA DE JESÚS Y LA L.C.P. YEDID MIRANDA MATIAS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, DIRECTOR Y TESORERA RESPECTIVAMENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL C. MARTIN JUSTINO COLIN ESQUIVEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. "DEL CONTRATANTE"

- 1.1 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIÓN II; ARTICULO 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y EL ART 39 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ART. 1 DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; Y ART. 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- 1.2 QUE ES SU VOLUNTAD ADQUIRIR CON "EL PROVEEDOR" MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PINTURAS VINILICAS PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CASAS DE ADULTO MAYOR DE LAS COMUNIDADES DE SAN NICOLAS GUADALUPE Y DOTEGIARE MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
- 1.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN J. MA. MORELOS S/N COL. CENTRO EN SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO C.P. 50640.

2. "DEL PROVEEDOR".

- 2.1 SER ES UNA PERSONA FÍSICA CON R.F.C. COEM670414GV3, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NO. 4026011830691, DE LA CUAL SE ANEXA COPIA FOTOSTÁTICA A ESTE CONTRATO.
- 2.2 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN CALLE NIÑOS HEROES NUMERO 303, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO, C.P. 50640.
- 2.3 QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA VENTA CON TODO LO RELACIONADO A FERRETERIA Y PINTURA.

CLAUSULAS:

PRIMERA: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO DE LA OPERACIÓN ES POR LA CANTIDAD DE \$ 5,726.50 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.) IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, CANTIDAD QUE SERA CUBIERTA EN MONEDA NACIONAL, NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.



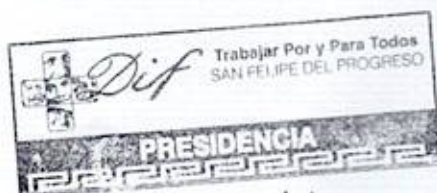
"2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA
Y LA GRANDEZA DE MÉXICO".

SEGUNDA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LO REQUERIDO EN LAS REQUISICIONES ADJUNTAS EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO POR AMBAS PARTES.

TERCERA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A EXPEDIR FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECEN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ART. 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

CUARTA: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, QUEDARA SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO Y EL SISTEMA MUNICIPAL DIF SE DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL "CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", CONSIENTE DE QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO ACTO QUE PUDIERA VICIARLO. LEÍDAS LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, MANIFIESTAN SOMETERSE A SU CUMPLIMIENTO Y VALIDEZ, ASÍ COMO A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE ESTE DISTRITO INDEPENDIEMENTE DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, POR LO QUE FIRMAN AL CALCE Y MARGEN EN SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



MTRA. KARINA MARTÍNEZ REYES.
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

EL "CONTRATANTE"



ING. JOSUÉ SEGURA DE JESÚS.
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.



L.C.P. YEDID MIRANDA MATIAS
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

EL "PROVEEDOR"

C. MARTÍN JUSTINO COLIN ESQUIVEL